

MUNICIPIO DE SONSÓN **DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.34.03

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

DECRETO No. 074 01 de abril de 2024

"Por medio del cual se asigna de manera parcial y temporal algunas funciones a un empleado público del Municipio de Sonsón -Antioquia-"

El Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las establecidas en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1797 de 2016, el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- 2. Que de conformidad con el artículo 294 del Decreto Ley 1333 de 1986, corresponde al Alcalde Municipal la expedición de los actos relacionados con el nombramiento, reposición y creación de situaciones administrativas del personal que presta sus servicios en la administración central.
- 3. Que el artículo 2.2.5.5.52. del Decreto 1083 de 2015 determina las reglas de asignación de funciones en los siguientes términos:

Artículo 2.2.5.5.2 Asignación de funciones. Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de estas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza.

Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular.

4. Que, dentro de la planta de cargos del Municipio de Sonsón, Antioquia, existe el empleo de COMISARIA DE FAMILIA, Código 202, grado 02, empleo de Carrera de Administrativa el cual tiene la misma naturaleza que el empleo de INSPECTOR DE POLICÍA, Código 303. Grado 07.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata" Teléfono: +57(4)869 4444 Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co Código postal: 054820



MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.34.03

FECHA ACTUALIZACION

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

empleo de Carrera Administrativa

5. Que la actual comisaria de Familia se encuentra separada transitoriamente del cargo, razón por la cual se hace necesario asignar las funciones que le corresponde, a la Inspectora de Policía, la cual tiene formación en derecho; funciones que ejercerá hasta el 18 de abril de 2024.

6. Que la actividad administrativa y la prestación de los servicios a cargo del Municipio de Sonsón, Antioquia, no se puede suspender o alterar por la vacancia transitoria de la titular del empleo, toda vez que ello podría causar daño antijurídico a la entidad o en su defecto incumplir con las respectivas funciones.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia-,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNAR de manera parcial, temporal y sin desvinculación a la INSPECTORA DE POLICIA, Código 303, Grado 07, cuya naturaleza corresponde al de carrera administrativa, las siguientes funciones que le corresponden a la COMISARIA DE FAMILIA, código 202, grado 02 del Municipio de Sonsón, Antioquia:

- 1. Garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar.
- Atender y orientar a los niños, las niñas y los adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos.
- 3. Recibir denuncias y adoptar las medidas de emergencia y de protección necesarias en casos de delitos contra los niños, las niñas y los adolescentes.
- 4. Recibir denuncias y tomar las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar
- 5. Definir provisionalmente sobre la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas, la suspensión de la vida en común de los cónyuges o compañeros permanentes y fijar las cauciones de comportamiento conyugal, en las situaciones de violencia intrafamiliar.
- 6. Practicar rescates para conjurar las situaciones de peligro en que pueda encontrarse un niño, niña o adolescente, cuando la urgencia del caso lo demande.
- 7. Desarrollar programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales.
- 8. Adoptar las medidas de restablecimiento de derechos en los casos de maltrato infantil y denunciar el delito.
- 9. Aplicar las medidas policivas que correspondan en casos de conflictos familiares, conforme a las atribuciones que les confieran los Concejos Municipales



MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.34.03

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

ARTÍCULO SEGUNDO. La asignación, temporal y sin desvinculación de funciones a que hace referencia el artículo primero de este acto administrativo no genera modificación en las condiciones salariales en la empleada quien las asume.

ARTÍCULO TERCERO. La asignación parcial, temporal y sín desvinculación de funciones a que hace referencia el artículo primero de este acto administrativo se mantendrán por el término y vigencia de las vacaciones de la titular del cargo, soportadas en la Resolución 081 del 19 de marzo de 2024.

Dada en Sonsón -Antioquia-, al primer (01) día de abril de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Valentina Rendon Pamplona- Directora de Talento Humano	22 Vante	01/04/2024
Reviso	Gloria Nancy Castro Sánchez: secretaria ejecutiva	Trong Nancy Carlo	01/04/2024
Aprobó	Juan Diego Zuluaga Pulgarín: Alcalde Municipal		01/04/2024